

Al Despacho del señor Juez con atento informe, que la parte demandante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

(Original con firma)

SANDRA NIÑO SEGURA
SECRETARIA

Auto Interlocutorio C. No. 0196
Rdo.: 2018-00302-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Boyacá, Boyacá, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte
(2020)

Se encuentra a Despacho la solicitud de terminación por pago total realizada por la parte demandante en el presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** presentado por **BBVA COLOMBIA S.A.** en contra de **FELIX ANTONIO CAÑAS CARMONA** y **HERBERD CAÑAS CARMONA**, se decide:

Atendiendo el contenido del artículo 461 del C.G.P se accederá al pedimento deprecando la terminación del proceso por pago; se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares existentes toda vez que no existe embargo de remanentes. Por secretaria expídase los oficios correspondientes.

Por lo breve expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación por pago de la demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** instaurado por **BBVA COLOMBIA S.A.** en contra de **FELIX ANTONIO CAÑAS CARMONA** y **HERBERD CAÑAS CARMONA**.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso, consistentes en el embargo de cualquier título financiero en Bancolombia S.A, Banco BBVA Colombia S.A, Banco Popular, Davivienda, Banco Caja Social y Banco de Bogotá y el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 088-16487.

TERCERO: Archívese el expediente, una vez en firme este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original con firma)
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

Notificación por Estado: El presente auto se notifica por estado Nro._072 del 17 de septiembre de 2020, fijado a las ocho de la mañana. Vence a las seis de la tarde del mismo día.

(Original con firma)
SANDRA NIÑO SEGURA
SECRETARIA

lfro

